

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 23 de septiembre de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, allegado el pasado 29 de abril de 2021.- SIRNA OK.-
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #008 - 04

Comitente: Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha Auto: 30 de Septiembre de 2021

Revisadas estas diligencias, se dispone AVOCAR, AUXILIAR y DEVOLVER ESTA COMISIÓN A SU LUGAR DE ORIGEN, para lo cual se fija la hora de las 09:30 A.M. del día 18 del mes FEBRERO del año 2022, para llevar a cabo el Embargo y Secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado FREDY HUMBERTO CASAS RODRIGUEZ, los cuales se ubican en la Carrera 5 # 3 -67 de La Calera – Cundinamarca, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, conforme los derroteros de la comisión. SE DESIGNA como secuestre a DEÁN ANDRÉS PÁEZ, Teléfono: 322 7895226 – 310 8705232 E-Mail: deanpaez55@gmail.com. Comuníquesele virtualmente, déjense constancias de rigor. Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo. Y su deber de adelantar acciones para lograr la comparecencia del auxiliar de la justicia aquí nombrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 de 01 de octubre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83423d02d457d1bcf9acea7ec91d10fd8eb3b9a5a93aac7c1df12764e2d9d9e7

Documento generado en 29/09/2021 03:28:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>